

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2033-2017 BITÁCORA: 20/DJ-0058/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOEL ESTEBAN AGUDO RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero el Progreso II con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1513-2017 de fecha 27 de Julio de 2017, que cuenta con el código de identificación T-20-362-NOE-001/17 ubicado en Domicilio Conocido, Loma de la Cruz, C.P. 70830 Santa Catarina Cuixtla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	17935234	17935243

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE ELDELEGADO FEDERAL

ELEGACION JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

STACCED Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1032, Vol. aut. para transp. 32.862 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

